



MAGISTRADO PONENTE: ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA

ACUERDO No. CSJNSA23-251
1 de junio de 2023

“Por medio del cual se autoriza al Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta para adelantar Proceso de Contratación para la prestación del Servicio de Aseo y Mantenimiento con maquinaria, incluyendo elementos e insumos necesarios para la realización de esta labor, con destino a las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas de Norte de Santander de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el presente, para la categoría Acuerdo Marco Servicio Integral de ASEO Y CAFETERÍA IV - CÓDIGO: CCE-GAD-GI-54 vigente hasta marzo 7 de 2024; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y
ARAUCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo PSAA19-11339 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que, a través del oficio DESAJCUO23-1051 de fecha 30 de mayo de 2023, el Doctor Sergio Alberto Mora López, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, le solicitó a esta Corporación la correspondiente autorización para adelantar la contratación encaminada en la prestación del Servicio de Aseo y Mantenimiento con maquinaria, incluyendo elementos e insumos necesarios para la realización de esta labor, con destino a las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas de Norte de Santander conforme se relacionan a continuación y según el acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el presente, para la categoría Acuerdo Marco Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV - Código: CCE-GAD-GI-54 vigente hasta marzo 7 de 2024; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015; por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$533.273.326)** incluido IVA todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En Cúcuta:

PALACIO DE JUSTICIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER; CESPACUCUTA; EDIFICIO BANCO BOGOTÁ; EDIFICIO PALACIO NACIONAL; EDIFICIO TEMIS; JUZGADOS ATALAYA; JUZGADOS LA LIBERTAD);

En Pamplona:

PALACIO DE JUSTICIA ALVARO LUNA GOMEZ;

En Ocaña:

EDIFICIO COTRAS UNIDOS;

En Los Patios:

PALACIO DE JUSTICIA LOS PATIOS;

En Villa del Rosario:

JUZGADOS DE VILLA DEL ROSARIO,

Otras:

JUZGADOS DE EL TARRA Y SAN CALIXTO

Que, atendiendo que la contratación para la prestación del Servicio de Aseo y Mantenimiento con maquinaria, incluyendo elementos e insumos necesarios para la realización de esta labor, con destino a las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas de Norte de Santander antes mencionadas para el periodo comprendido entre el veintiuno (21) de junio de 2023 y hasta el veinte (20) de noviembre de 2023 inclusive, supera los 100 salarios mínimos, requiere la correspondiente autorización de esta corporación para su contratación.

Que, el Artículo 3 del Acuerdo PSAA19-11339 de julio de 2019, le otorgó a los Consejos Seccionales de la Judicatura, facultad de conceder la autorización previa, en los términos indicados en este Acuerdo, respecto de los contratos cuya cuantía vaya de CIEN (100) a TRES MIL (3.000) salarios mínimos legales y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales.

Que el valor por el cual se llevara a cabo la contratación del servicio referenciado, esto es **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 533.273.326)**, cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestal Vigencia 2023, así:

Número	Rubro	Fecha	Valor destinado para esta contratación	UEJ
12123	A-02-02-02-008-005	DE Mayo 30 de 2023	\$ 463.779.546=	27-01-08-017
3323	SERVICIOS		\$ 63.787.785=	27-01-02-017
1223	SOPORTE		\$ 5.706.015=	27-01-09-017

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR PREVIAMENTE al Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, Dr. **SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ**, para adelantar proceso de contratación para la prestación del Servicio de Aseo y Mantenimiento con maquinaria, incluyendo elementos e insumos necesarios para la realización de esta labor, con destino a las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas de Norte de Santander conforme se relacionan a continuación y según el acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el presente, para la categoría Acuerdo Marco Servicio Integral de ASEO Y CAFETERÍA IV - CÓDIGO: CCE-GAD-GI-54 vigente hasta marzo 7 de 2024; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015; por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 533.273.326)**, para el periodo comprendido entre el veintiuno (21) de junio de 2023 y hasta el veinte (20) de noviembre de 2023 inclusive.

En Cúcuta:

PALACIO DE JUSTICIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER; CESPA CUCUTA; EDIFICIO BANCO BOGOTA; EDIFICIO PALACIO NACIONAL; EDIFICIO TEMIS; JUZGADOS ATALAYA; JUZGADOS LA LIBERTAD);

En Pamplona:

PALACIO DE JUSTICIA ALVARO LUNA GOMEZ;

En Ocaña:

EDIFICIO COTRAS UNIDOS;

En Los Patios:

PALACIO DE JUSTICIA LOS PATIOS;

En Villa del Rosario:
JUZGADOS DE VILLA DEL ROSARIO,

Otras:
JUZGADOS DE EL TARRA Y SAN CALIXTO

ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección Seccional dentro del marco de sus competencias y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 hará los estudios correspondientes para adelantar el proceso de Selección objetiva y adjudicación de esta Contratación según el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente “*PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV - CÓDIGO: CCE-GAD-GI-54.*”

ARTÍCULO TERCERO. CARGAR el valor de la presente autorización de contratación a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **12123, 3323 y 1223** del 30 de mayo de 2023, con la orden que una vez se cumplan los trámites de ley, deberá presentar un informe sobre su ejecutoria a este Consejo Seccional.

Número	Rubro	Fecha	Valor destinado para esta contratación	UEJ
12123	A-02-02-02-008-005	DE Mayo 30 de 2023	\$ 483.779.548=	27-01-08-017
3323	SERVICIOS		\$ 83.787.785=	27-01-02-017
1223	SOPORTE		\$ 5.708.015=	27-01-09-017

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia del presente acuerdo a la Oficina de Auditoría de esta Seccional, para los fines de las responsabilidades contemplada en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, relacionado con el ejercicio del control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumpla con la normatividad vigente, preservando los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO QUINTO. -COMUNICAR esta decisión al Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta y al Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO SEXTO. -VIGENCIA el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente

AEGP/HDSL